



Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 48/2016.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón, la Autorización para suscribir contratos administrativos para la provisión de la Alimentación Complementaria Escolar del municipio de Villazón "Taza Caliente y Fruta", acompañando la documentación necesaria

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES.....**

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 8), textualmente indica lo siguiente:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

8. Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 007 "DE CONTRATOS Y CONVENIOS" en su Artículo 10 dispone que son atribuciones y competencias del Concejo Municipal en sujeción a los requerimientos de la institución solicitante Autorizar la suscripción de Contratos a través de Resolución Municipal.

Que, el objeto del Contrato Administrativo a suscribirse tiene por objeto la ejecución del Proyecto "Ampliación Construcción Marcelo Quiroga Santa Cruz"

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejalas y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 29/16 de fecha 31 de mayo de 2016 años, después de realizar el análisis de la documentación presentada, aprueba la solicitud de suscripción de contratos administrativos realizado por el Ejecutivo Municipal de Villazón para la Provisión de la

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón
RECIBIDO
HORA: 17:00
FECHA: 2016/05/31



Alimentación Complementaria escolar del municipio de Villazón "Taza Caliente y Frutas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

RESOLUCION MUNICIPAL

Artículo Primero.- Determina **AUTORIZAR** la suscripción de los Contratos Administrativos para la Provisión de la Alimentación Complementaria Escolar del municipio de Villazón "Taza Caliente y Frutas", entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y los siguientes proveedores:

- ✦ Alfredo Mamani Choque, por un monto de Bs 528.780,00 por la provisión de los lotes N° 2 y 3
- ✦ Genara Huanca Sarzuri , por un monto de Bs. 871.920,00 por la provisión de los lotes N° 1, 5 y 9
- ✦ Hortencia Aiza Rodríguez, por un monto de Bs. 636.720,00 por la provisión de los lotes 6 y 7
- ✦ Luis Alberto Limachi Mamani, por un monto de Bs. 872.340,00 por la provisión de los lotes N° 4, 10 y 11
- ✦ Lidia López Pillco, por un monto de Bs. 490.569,00 por la provisión de los lotes N° 8 y 12

Artículo Segundo.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al Ejecutivo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cjal. Genaro Luis Múziques P.
PRESIDENTE del C.M.V

ANTE MÍ
Cjala. Viquei Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.

